

Con esta denuncia CCOO espera y desea que el Consorcio ponga fin a estas **prácticas laborales “irregulares”**, así como a su **política sindical obstruccionista**, respetando al órgano que representa a todos los trabajadores del Consorcio, el comité de empresa, en la medida que la legislación y la práctica laboral reconocen.

La seguridad en los lugares de trabajo

En los últimos años las condiciones de trabajo han variado sustancialmente. **En todos los ámbitos de nuestro país, pero sobre todo en la construcción, se han adoptado una serie de mejoras para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores:** servicios higiénicos en las obras, agua potable, barreras y redes de seguridad, maquinaria específica, andamios modernos, etc., **pero en el Consorcio de Mérida, salvo escasas excepciones, aún seguimos anclados en el siglo XIX.**

El objetivo de CCOO es que nuestra empresa cumpla la ley, pero somos conscientes de que supone un gran esfuerzo económico y, por eso, solo hemos pedido que subsanen las deficiencias que suponían un gravísimo riesgo para el personal.

También hemos planteado, para que se cree a medio plazo, la formación de un **equipo específico** con un oficial, un peón y un técnico en prevención de riesgos laborales para que estén pendientes de las obras y, con rapidez, pongan con garantías las barandillas y todo lo que sea pertinente.

Es necesario que no siga pasando lo de ahora, que el equipo de Mantenimiento ha estado saturado trabajando en los proyectos de las termas de San Lázaro, el Teatro, los neveros de Reyes Huertas, El *Castellum* de la calle Calvario, la entrada de la Alcazaba, etc., abandonando los monumentos y las excavaciones, pasando meses desde que se pide hasta que se pone una triste barandilla.

Nunca pasa nada, hasta que pasa. Las excavaciones del Consorcio cada vez son más profundas, más grandes y más complejas y debe pasar esta época en que los trabajadores suplimos con buena voluntad todas las caren-

El Comité denuncia al Consorcio

El pasado día 23 de mayo de 2007 el comité de empresa, **por mayoría de 7 votos contra 2**, presentó una denuncia ante la Inspección Provincial de Trabajo de Badajoz contra el Consorcio por diferentes **incumplimientos de la normativa laboral**. Estos hechos que se denuncian son:

1º) Somete a gran número de trabajadores a peligrosas situaciones en su puesto de trabajo, como ocurre con el personal de excavaciones arqueológicas en algunos casos flagrantes, incumpliendo la ley de **prevención de riesgos laborales**, tanto en seguridad como en salud laboral.

2º) Permite la realización de una escandalosa cantidad anual de **horas extra** por algunos trabajadores, lo que fomenta los sobresueldos de unos pocos elegidos y, a la vez, limita la creación de más empleo público por el Consorcio. Además incurre en irregularidades frente a la Seguridad Social al no computar dichas horas extra como tales, sino como **“disponibilidad”**.

3º) Los representantes legales de los trabajadores sufren una y otra vez por parte del Consorcio el recorte de derechos básicos reconocidos por ley, como son los de **información y participación del comité de empresa** en todo aquello que afecte a las condiciones laborales de la plantilla del Consorcio. Por ejemplo, este hecho se da en materias como contratación de trabajadores temporales y planes de formación profesional, donde ni se informa ni en muchas ocasiones se cuenta con el comité de empresa antes de adoptar decisiones, recayendo sombras de sospecha sobre la Dirección del Consorcio ante la **falta de transparencia**.

cias. Debemos pasar de ser una empresa familiar a ser una empresa profesional. No es cierto que el Consorcio no tenga dinero para seguridad (que sí que lo hay), lo que pasa es que se gasta en otras cosas que conviene más a ...

Por otro lado, la empresa intenta ahora cargar sobre el Comité la **obligación de ponerse el casco**, que es un auténtico incordio en el trabajo, pero debéis saber que sí es necesario llevarlo, **pero solamente cuando exista riesgo de que uno pueda recibir golpes en la cabeza**. La ley dice:

“Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo”.

Es decir, la empresa debe poner todo tipo de medios para evitar que nos pueda caer algo. Por ejemplo, cambiar las poleas de tracción humana por otras mecánicas para evitar los bamboleos del cubo y que se nos pueda caer éste o su carga encima. Etcétera, etcétera. Como orientación, nos **debemos poner el casco**:

- + Cuando haya andamios cercanos.
- + Cuando haya perfiles por encima de nuestra cabeza, en zanjas, pozos, silos o todos aquellos sitios donde pueda caer algo desde un nivel superior.
- + Cuando haya maquinaria peligrosa.
- + En solares cuyas medianeras tengan tejas, piedras o demás elementos con peligro de derrumbe. En estos sitios ni siquiera se debería trabajar, pues previamente deben haber sido consolidados por el promotor o por el Consorcio, pero en más de un caso nos ha tocado hacerlo.
- + En excavaciones que discurran a la vez que las obras de construcción del edificio.
- + Cuando la lógica lo aconseje.

No es necesario ponérselo cuando de lo único de lo que nos protegería sería de la lluvia, del sol o del guano de las golondrinas y demás aves. Para estas cosas existen los paraguas o los chubasqueros y los sombreros o las gorras. De todas formas, siempre es necesario tener el casco a mano.

Como trabajador debes participar en la seguridad de tu lugar de trabajo, siguiendo todas las medidas preventivas, pero también informando a tu superior de los problemas que veas y que pueden haber pasado desapercibidos a los demás. Si pasa el tiempo (debería ser poco) y no se han solucionado, ponte en contacto con el comité de Seguridad y Salud del Consorcio. Tus representantes por CC.OO. aquí son **José Antonio Sáenz de Tejada** (peón arqueología) y **Pedro Muriel** (auxiliar arqueología), que harán lo que esté en su mano.

Mutua de accidentes de trabajo

Ya se han entregado a la empresa las hojas con las firmas para solicitar el **cambio de mutua**. **Más de 100 trabajadores** del Consorcio reclamaron con su firma este cambio de mutua. Ha quedado claro, por si alguien tenía alguna duda, que los servicios que nos presta la mutua ASEPEYO no son del agrado de una gran mayoría de trabajadores.

Ahora, invitamos a la empresa que cuanto antes rescinda el contrato que tiene firmado con ASEPEYO y que, junto con el comité de salud laboral, estudie las diferentes ofertas de servicios de otras mutuas de accidentes laborales establecidas en Mérida, para elegir entre todas aquella que responda mejor a las necesidades de los trabajadores del Consorcio.

R E C U E R D A . . .

Asuntos Propios. Si ya tienes **6 trienios** (18 años de antigüedad), podrás disfrutar a partir de este año de **2 días más** de asuntos propios. Y si superas los 8 trienios (24 años de antigüedad), te corresponderá un 3º día más. Y, por cada trienio que vayas cumpliendo a partir del 8º, otro día más.

Es un derecho que reconoce la Ley 7/2007 (artículos 48 y 51) a todos los empleados públicos: EJÉRCELO.



federación de servicios y administraciones públicas

Reyes Huertas, 3-entrepantalla Teléfono: 924 33 02 54 e-mail: fsapmerida@extremadura.ccoo.es
06800 Mérida (Badajoz) Fax: 924 33 02 55 www.fsap.ccoo.es/extremadura